

Al Despacho de la Señora Juez hoy 10 de marzo de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

DISM. ALIM. 2009-203

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a resolver la solicitud elevada por CAMILO y JONATHAN DANIEL CASTELLANOS ROJAS.

Revisado el expediente se advierte que en con sentencia de fecha 23 de marzo de 2010, se resolvió:

“PRIMERO MODIFICAR el valor de la cuota mensual que el señor RAUL CASTELLANOS FONSECA debe suministrar a favor de sus hijos JONATHAN DANIEL y BRAYAN ALEXIS CASTELLANOS ROJAS (...).”

En documento presentado por los jóvenes CAMILO CASTELLANOS ROJAS y JONATHAN DANIEL CASTELLANOS ROJAS, y avalado por su progenitor, informan que EXONERAN a su progenitor, el señor RAUL CASTELLANOS FONSECA, de la obligación alimentaria hasta ahora existente entre padre e hijos, en razón de que han llegado a la edad de 25 años.

Solicitan por ello la TERMINACIÓN del proceso y se produzca su archivo, al igual que se ordene el LEVANTAMIENTO de la totalidad de las medidas cautelares que se hayan decretado, y que se ordene la CANCELACIÓN de la orden permanente de pago en el banco Agrario.

Con sustento en la sentencia anteriormente referida, se atenderá favorablemente la solicitud elevada por JONATHAN DANIEL CASTELLANOS ROJAS, en consecuencia, se ordena EXONERAR al señor RAUL CASTELLANOS FONSECA de la obligación alimentaria fijada a su favor, la cancelación de la orden de pago permanente ante el Banco Agrario de Colombia, y la cancelación de todas las medidas cautelares o descuentos que se hayan ordenado.

Así mismo, se niega la petición del solicitante, el joven CAMILO CASTELLANOS ROJAS, por cuanto se evidencia que no figura como beneficiario de la cuota alimentaria.

Por lo expresado, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO.- EXONERAR al señor RAUL CASTELLANOS FONSECA de la obligación alimentaria existente a su cargo y en favor de su hijo JOHATHAN DANIEL CASTELLANOS ROJAS, por lo expresado en la parte motiva.

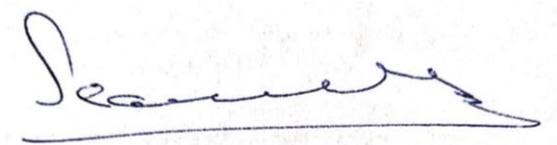
Se niega la exoneración del solicitante CAMILO CASTELLANOS ROJAS por lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- DECRETAR el levantamiento o cancelación de la totalidad de las medidas cautelares que se hayan decretado en este proceso.

TERCERO.- ORDENAR la cancelación de la orden permanente de pago que está inscrita ante el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR